



C.U. 018/2022.5.

San Cristóbal, 27 de julio de 2022

**Ciudadano:**

**Martín Aquiles Paz Pellicani**

**Vicerrector Académico (E) de la UNET.**

**Presente.**

Me permito informarle que en sesión del Consejo Universitario C.U.018/2022, del 26 de julio de 2022, se aprobó lo siguiente:

**Punto 5.** El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 10 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar los Lineamientos del Curso Intensivo 2022-2, en los siguientes términos:

#### **LINEAMIENTOS DEL CURSO INTENSIVO DE LA UNET 2022-2**

1. Las unidades curriculares se ofertarán bajo la modalidad presencial o virtual, siguiendo esta última los lineamientos generales para la aplicación y evaluación de la modalidad de estudios a distancia, aprobados en C. U. 007/2018, y las Normas para los estudios a distancia en la universidad, aprobados en C. U. 098/2011, bajo la supervisión de la Coordinación de Estudios a Distancia.
2. El horario establecido para cada modalidad es la siguiente: modalidad presencial en el horario de la mañana, según los bloques establecidos por la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil, y modalidad virtual en el horario a partir de las 2:00 p. m. a fin de evitar colisión de horarios.
3. El Curso Intensivo 2022-2 tendrá una duración de cinco (5) semanas efectivas de acuerdo con calendario académico aprobado en Consejo Universitario, con idénticas exigencias académicas que los períodos lectivos regulares.
4. Cada docente podrá impartir hasta 10 Unidades Crédito no excediendo su carga académica durante el Curso Intensivo 2022-2 en más de dos secciones ni en más de dos unidades curriculares diferentes. De igual forma, no impartirá docencia directa en un mismo horario para dos secciones de la misma unidad curricular.
5. La cantidad de estudiantes inscritos en una sección no debe exceder un máximo de 30 estudiantes en las unidades curriculares teóricas y un máximo de 20 estudiantes en las unidades curriculares que requieran laboratorios. En caso que se requiera ampliar estos cupos deberá ser avalada por el Departamento Académico respectivo.
6. No se deben abrir unidades curriculares y/o secciones una vez iniciado el Curso Intensivo 2022-2.
7. Se debe respetar la oferta académica remitida por cada Departamento Académico y en el tiempo establecido para tal fin.
8. El docente debe cumplir estrictamente con cada uno de sus procesos en los lapsos establecidos en el calendario académico aprobado en Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

9. El docente que dicte unidades curriculares ofertadas bajo la modalidad virtual realizará la matriculación de sus estudiantes en las aulas virtuales respectivas y en el lapso establecido en el calendario académico aprobado.
10. Al finalizar el Curso Intensivo 2022-2 se aplicará una encuesta de percepción estudiantil, con la finalidad de analizar el cumplimiento efectivo de los objetivos y contenidos de la asignatura, la implementación de los recursos tecnológicos, así como el análisis posterior del rendimiento estudiantil. Los resultados serán evaluados para aplicar lo correctivos necesarios en el siguiente Curso Intensivo.
11. En el proceso de inscripción se publicarán los nombres de los profesores que dictarán las unidades curriculares, la modalidad ofertada, los horarios de clase (modalidad presencial), respetando la oferta académica de los Departamentos Académicos, evitando colisión de horarios.
12. Todas las dependencias involucradas en la planificación, organización, dirección y control del Curso Intensivo 2022-2 trabajarán en un mismo turno comprendido entre 8:00 a. m. a 1:30 p. m. Se publicarán y cumplirán horarios de atención a los estudiantes.
13. Los estudiantes que se encuentren realizando Trabajo de Aplicación Profesional en cualquiera de sus modalidades podrán cursar unidades curriculares en el Curso Intensivo 2022-2
14. Durante el Curso Intensivo 2022-2 solo se hará reproducción de evaluaciones parciales.
15. El monto a pagar por el estudiante por Unidad Crédito será de cero coma un Petro (0,1 PTR) o su equivalente en bolívares (Bs) según la Tasa fijada por el Banco Central de Venezuela (BCV). Para las unidades curriculares de una (1) unidad crédito, el estudiante aportará financieramente una (1) unidad crédito adicional.
16. La forma de pago de la inscripción será realizado en moneda nacional, a través de la cuenta institucional del banco Mercantil N° 0105 0063 0210 6328 4783 a nombre de Universidad Nacional Experimental del Táchira, G-200048867 y los pasos para completar el proceso de inscripción se publicarán en la página web de la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil.
17. El docente de un Curso Intensivo tendrá una remuneración igual a cero coma cero setenta y cinco Petros (0,075 PTR) por cada unidad crédito del total de estudiantes inscritos en la respectiva unidad curricular, vía Bono Compensatorio, o su equivalente en bolívares (Bs) según la Tasa fijada por el Banco Central de Venezuela (BCV).

Puede ver resolución completa en página web, pesañas: institución, consejos



**Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado**  
**Secretaria**

EYNM/en